



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 13-2022-MPC

Cañete, 16 de febrero de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 16 de febrero 2022, Oficio Múltiple N° 011-2022-GRL-GRRNGMA, de fecha 08 de febrero de 2022, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, Informe N° 38-2022-GM-MPC, de fecha 15 de febrero de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, menciona que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales la que es concordante con el numeral 23) del artículo 20° de la citada ley, el cual establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 87° numeral 87.2.3 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala "Que, prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones";

Que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración u otros medios legalmente admisibles (...) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, así lo señala el artículo 88° del TUO de la citada ley;

Que, en virtud de lo expuesto, y tomando en cuenta que el Art. 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece como función de la Municipalidad Provincial en materia de Seguridad Ciudadana, la de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley;

Que, con Oficio Múltiple N° 011-2022-GRL-GRRNGMA, de fecha 08 de febrero de 2022, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, señala "Que, se ha otorgado disponibilidad presupuestal para la ejecución de inversión del IOARR denominado "Adquisición de Camioneta, Equipo para protección y mobiliario; en el (La) Municipalidades de los Distritos de la Provincia de Cañete, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento Lima", con CUI N° 2458334 (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Que, con informe N° 38-2022-GM-MPC, de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite a Despacho de Alcaldía, los actuados con la finalidad de que se convoque a sesión extraordinaria para que el pleno de concejo en uso de sus facultades de conformidad a lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 40° (...);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9°, numeral 3) del Art. 20° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por voto **MAYORITARIO**, y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el “**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Cañete**”, con el objeto de que el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Cañete, realicen acciones conjuntas para el fortalecimiento de la capacidad institucional operativa de los servicios de seguridad ciudadana, ejecutando para ello inversiones en infraestructura y/o de equipamiento en el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete – **C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz**, la suscripción del “**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Cañete**”, mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- REMITASE el presente acuerdo al Gobierno Regional de Lima, así como a las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, para que, en coordinación con las áreas correspondientes, accionen lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete, la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DÍAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL